



REGLAMENTO DE PRÁCTICA DOCENTE CARRERA PROFESORADO DE ARTES VISUALES

1. FUNDAMENTACIÓN:

1.1 Normativa:

- ✓ Ley de Educación Nacional N° 26.206. Cap. I y Cap. II, V Educación Superior, Art. 4, 6, 35, 39, 40 y 41.
- ✓ Ley de Educación Superior 24521. Art. 4 Inc. b, Art. 11 y 12.
- ✓ Ley Provincial de Educación N° 9870. Cap. II, Art. 5, 16, 41
- ✓ Resolución Ministerial 412/10 RAM.
- ✓ Resolución Ministerial N°93/11 referida a las prácticas docentes.

2. OBJETIVOS GENERALES PARA PRÁCTICA DOCENTE

- ✓ Abordar el rol docente desde el análisis de sus dimensiones profesional, social y ética, y de la reflexión crítica y valorativa, de las características de sus conocimientos, de sus supuestos, que orientarán la Práctica Docente.
- ✓ Rescatar la importancia de la observación de la vida cotidiana en el ámbito áulico, para lograr desentrañar progresivamente los aspectos no explícitos que inciden en los procesos de conocimientos.
- ✓ Confrontar distintas perspectivas teóricas en la caracterización del rol, teniendo a esbozar un marco de referencia para su desempeño.
- ✓ Socializar los propios saberes y experiencias asumiendo una actitud crítica y problematizadora permanente, revalorizando el trabajo en equipo.
- ✓ Participar en experiencias áulicas con autonomía, fundamentando "el hacer pedagógico" a través del análisis didáctico (interpretación de los datos del registro etnográfico, tarea de reconstrucción crítica y reflexiva, que produzca un conocimiento de la propia práctica.
- ✓ Conocer diferentes realidades institucionales, modalidades, y /o niveles, sus historias y proyectos.
- ✓ Apropiarse de procedimientos y herramientas teórico-metodológicas de la investigación educativa, a través de la observación, registros, entrevistas, análisis de fuentes y documentos, entre otros.
- ✓ Colaborar en proyectos institucionales propiciando el acompañamiento del Docente en el aula desde las diferentes modalidades de participación : Prácticas de Ayudantías y Prácticas de Residencia.
- ✓ Favorecer un proceso de conformación de los distintos protagonistas.

3. DE LOS DOCENTES RESPONSABLES

- ✓ Las partes co – responsables (Director del ISFD y Director de la Escuela Asociada) de la practica procederán, afirmar el Convenio, con la especificación de las diferentes etapas de este proceso que se realizará en la Escuela Asociada y con la definición del cronograma respectivo.
- ✓ Coordinar el proyecto de práctica con la Escuela Asociada.
- ✓ Orientar, dar seguimiento y supervisar el proyecto de práctica.
- ✓ Participar en la Elaboración del Reglamento de Práctica.
- ✓ Dar a conocer el Reglamento de Práctica por parte del ISFD para conocimiento del estudiante y de la Escuela Asociada, garantizando su cumplimiento.
- ✓ Realizar Talleres de Reflexión sobre la práctica con los estudiantes , Docentes Orientadores y Directivos (del ISFD y de la Escuela Asociada)
- ✓ Realizar tutorías periódicas a los estudiantes durante el período de prácticas.
- ✓ El equipo docente de prácticas (Practica I, II, III y IV), el Directivo y la Coordinadora de Práctica, tendrán la potestad de tomar decisiones para la resolución de situaciones problemáticas que surjan durante el desarrollo de las mismas.

4. DE LOS PRACTICANTES

- ✓ Realizar propuestas de práctica formativa en diferentes modalidades y/o niveles del Sistema Educativo.
- ✓ Conocer y cumplimentar el Reglamento de Práctica y los Reglamentos Internos de las Escuelas Asociadas.
- ✓ Colaborar con el Docente Orientador en las actividades que profesionalmente le competen.
- ✓ Intervenir en el marco de la práctica, en situaciones variadas conociendo y analizando los documentos curriculares, los proyectos y contenidos escolares institucionales, los criterios didácticos, metodológicos apropiados y actualizados para el nivel, el contexto institucional y el grupo –clase.
- ✓ Participar de instancias de reflexión pedagógica, de manera obligatoria cuya asistencia será del 100 %, con el Docente de Práctica, el Docente Orientador, y los Directivos (del ISFD y de la Escuela Asociada). Quién incurra en asisitencia injustificada perderá la promoción debirendo rendir en instancia de Coloquio.
- ✓ El practicante concurrirá puntualmente a la Escuela Asociada donde se realizará la Práctica o Ayudantía y no se retirará hasta concluir la misma, salvo por causas debidamente justificadas. Las ausencias por causas imprevistas (por ejemplo inclemencias del tiempo, paro de transporte, etc.) se comunicarán al Profesor de Práctica y a la Escuela Asociada que corresponda con antelación, por lo menos una hora antes a la iniciación de las actividades. Solo se justificarán las inasistencias en caso de enfermedad contra presentación del respectivo certificado médico emitido por una entidad pública (Hospital, Asistencia Pública).
- ✓ **Alternativas para su continuidad:** las clases deberán ser recuperadas en su totalidad, debiendo enviar la planificación y los materiales co-

respondientes a la clase del día, para que su pareja pedagógica pueda desarrollarla (solo para la practica III y IV). En el caso de la Practica Docente I se hará cargo el profesional Orientador y para la Practica Docente II, se hará cargo el Docente Orientador.

- ✓ No podrá faltar a su obligación, debiendo estar preparado con su planificación, material didáctico y adecuación del ambiente físico, 10 (diez) minutos antes de la iniciación de las actividades. Caso contrario, se invalida la practica, debiendo recursar la Unidad Curricular el año siguiente.
- ✓ Se considerará tarde la llegada a la Escuela Asociada después de 10 (diez) minutos de iniciadas las actividades perdiendo la posibilidad de realizar la práctica, la que deberá ser recuperada a consideración del profesor.
- ✓ Si al acudir a la Escuela Asociada a realizar su práctica, el practicante se encuentra con la ausencia del Docente Orientador lo comunicará al Profesor de Práctica, y se hará cargo de la clase siendo observada por el Director de la Escuela Asociada. En ningún caso el practicante dictará su clase sin la presencia de una autoridad que lo evalúe.
- ✓ Los practicantes se adecuarán a las modalidades y horarios de la Escuela Asociada a la que concurren.
- ✓ Los estudiantes practicantes deberán usar chaquetilla para el desarrollo de sus prácticas en las escuelas asociadas. La presentación personal será correcta con vestimenta apta según las actividades a desarrollar (chaquetilla, pantalón cómodo, pollera, zapatos, etc.)
- ✓ El practicante solicitará el tema con 10 (diez) días hábiles de anticipación.
- ✓ La planificación deberá ser entregada al Docente de Práctica cuatro (4) días antes de la clase y dos (2) días antes al Docente Orientador. Caso contrario se invalida la practica, debiendo recursar la Unidad Curricular el año siguiente.
- ✓ Si la planificación resultará rechazada, el practicante deberá rehacerla de acuerdo con las sugerencias del profesor de la Unidad Curricular, y del Docente Orientador.
- ✓ Para la práctica se llevará una carpeta didáctica con la siguiente información:

- A. Datos completos del Practicante.
- B. Reglamento de Práctica Docente.
- C. Descripción de la situación áulica.
- D. Planilla de Asistencia.
- E. Registros etnográficos y análisis de los mismos. (Diagnóstico)
- F. Planificaciones de clases: secuencia
- G. Registro del trabajo de los estudiantes del Nivel (Inicial, Primario y Secundario).
- H. Autoevaluación de la Practica Docente.
- I. Planillas de evaluación realizadas por el Docente de Practica
- J. Planillas de evaluación realizadas por el Docente Orientador.
- ✓ Si el Profesor de Práctica, el Docente Orientador o el Director de la Escuela Asociada donde se realiza la práctica, detectara alguna dificultad importante en el desempeño del practicante al frente del aula, se sus-

pendará la práctica y se pondrá a consideración de los mismos las pautas a seguir.

- ✓ Si el practicante incurriera en una falta de respeto (palabras o gestos, demostraciones ofensivas) hacia el Personal Directivo, Docente, No Docente, Profesor, Padres, o Alumnos, se suspenderá la práctica y se confeccionará un Acta que firmarán el Docente Orientador, el Profesor de Práctica, la pareja pedagógica y la Dirección de la Escuela Asociada. Se le entregará copia de la Notificación al practicante, el cual deberá firmar, presentándose a la Dirección del ISFD, quien convocará al Consejo Institucional, para establecer la medida disciplinaria correspondiente, e informar al practicante en forma escrita.
- ✓ Para los casos de esta naturaleza se tendrán en cuenta las medidas disciplinarias que se aplican al personal docente en caso de incumplimiento de sus deberes según Decreto Ley 214/E/63, Estatuto de la Docencia Media, Especial y Superior: Capítulo XIX y XX DE LA DISCIPLINA. Art. 126:
 1. Apercibimiento
 2. Suspensión
 3. Cesantía
- ✓ El número de prácticas que realice cada estudiante no podrá ser inferior a tres (3) semanas a los efectos de su aprobación.
- ✓ La calificación obtenida por el practicante deberá reflejar el desempeño de la misma en la totalidad de las acciones diseñadas desde la cátedra, incluyendo los Talleres Integradores.
- ✓ Los practicantes deberán cumplir con el 100 % de asistencia obligatoria.
- ✓ Los practicantes harán firmar la planilla de Asistencia al Docente Orientador.
- ✓ En casos de fuerza mayor que hayan impedido el cumplimiento de lo precedentemente establecido, las autoridades de la Escuela Asociada y el Profesor de Práctica, establecerán una nueva fecha a fin que el practicante cumplimente las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

5. DE LAS UNIDADES CURRICULARES PEDAGÓGICAS

5.1. PRÁCTICA DOCENTE I

A. Establecer como obligatorias 5 (cinco) observaciones y 5 (cinco) ayudantías en instituciones no formales

B. Las observaciones se realizarán sobre el contexto de la organización seleccionada.

C. La firma del control diario de la asistencia por la Profesional Orientadora debe presentarse a la Profesora de Práctica, requisito indispensable para que el practicante pueda acceder a la regularidad de la Unidad Curricular.

D. Se considerará aprobada la Práctica Docente I cuando haya alcanzado una calificación no menor de siete (7) en la práctica (observaciones), en las diferentes instancias evaluativas implementadas desde la unidad curricular. Es requisito indispensable el 80 % de asistencia a las clases presenciales y

el 100 % de asistencia a las prácticas de Observación y Registro Etnográfico.

E. Aquellos estudiantes que cumpliendo con el requisito de asistencia obtengan una calificación final inferior de siete (7) puntos pero no menor de cuatro (4) puntos deberán rendir examen final que tendrá formato de Coloquio y cuya puntuación de aprobación deberá ser de 7 (siete) o más puntos. Es condición indispensable la presentación de la correspondiente carpeta de práctica una semana después de haber finalizado la misma.

F. Para aprobar el Examen Coloquio el estudiante tendrá dos turnos consecutivos. En caso de no obtener esta calificación, deberá recurrir a la Unidad Curricular.

5.2. PRÁCTICA DOCENTE II

A. La Práctica Docente II se cursará después de haber aprobado las siguientes Unidades Curriculares: Práctica Docente I, Problemáticas Socioantropológicas en Educación y al menos 2 (dos) talleres específicos de primer año, a elección del estudiante. Asimismo, el practicante deberá tener regularizada la unidad curricular: Lenguaje Visual I.

B. Los practicantes deberán presentar una Planilla de Asistencia firmada por la Docente Orientador o Directivos de la Escuela Asociada como requisito indispensable para que el estudiante acceda a la regularidad de la Unidad Curricular.

C. Se llevarán a cabo cinco (5) observaciones obligatorias, en Nivel Inicial en Escuelas Asociadas, en una semana de corrido, cumplimentando dos horas diarias y seis prácticas de intervención.

D. Se considerará aprobada Práctica Docente II cuando el practicante haya alcanzado una calificación no menor de siete (7) en las diferentes instancias evaluativas implementadas desde la unidad curricular. Las observaciones se realizarán en el ámbito áulico organizadas en parejas pedagógicas.

E. Aquellos practicantes que cumpliendo con el requisito de asistencia obtengan una calificación final inferior de siete (7) puntos pero no menor de cuatro (4) puntos deberán rendir examen final que tendrá formato de Coloquio y cuya puntuación de aprobación deberá ser de 7 (siete) o más puntos. Es condición indispensable la presentación de la correspondiente Carpeta de Práctica una semana después de haber finalizado la misma.

F. Para aprobar el Examen Coloquio el estudiante tendrá dos turnos consecutivos. En caso de no obtener esta calificación, deberá recurrir a la Unidad Curricular.

5.3. PRÁCTICA DOCENTE III

A. La Práctica Docente III se cursará después de haber aprobado las siguientes unidades curriculares: Práctica Docente II y al menos 2 (dos) talleres específicos de segundo año, a elección del estudiante. Asimismo el practicante deberá tener regularizadas las Unidades Curriculares Didáctica General y Lenguaje Visual II.

B. Los practicantes deberán presentar una Planilla de Asistencia firmada por la Docente Orientador o Directivos de la Escuela Asociada como requisito indispensable para que el estudiante acceda a la regularidad de la Unidad Curricular.

C. Se realizarán 3 (tres) observaciones 3 (tres) prácticas de ayudantías y

3 (tres) prácticas de residencia que incluyen EGB1 y EGB2, en Escuelas Asociadas.-

D. Se considera aprobada Práctica Docente III cuando el estudiante haya alcanzado una calificación no menor de siete (7) puntos en las diferentes instancias evaluativas implementadas desde la unidad curricular. Es condición indispensable la presentación de la correspondiente Carpeta de Práctica una semana después de haber finalizado la misma.

E. Aquellos practicantes que cumpliendo con el requisito de asistencia obtengan una calificación final inferior de 7 (siete) puntos pero no menor de cuatro (4) puntos, deberán rendir un examen final que tendrá formato de Coloquio y cuya puntuación de aprobación deberá ser de 7 (siete) o más puntos.

F. Para aprobar el coloquio el estudiante tendrá dos turnos consecutivos. En caso de no obtener esta calificación, deberá recurrar la Unidad Curricular.

5.4. PRÁCTICA DOCENTE IV

A. La Práctica Docente IV se cursará después de haber aprobado las siguientes unidades curriculares: Práctica Docente III y Residencia y al menos 2 (dos) talleres específicos de tercer año, a elección del estudiante. Asimismo, el practicante deberá tener regularizadas las siguientes Unidades Curriculares: Las Artes Visuales en la Historia I y Didáctica de las Artes Visuales.

B. Los practicantes deberán presentar una planilla de asistencia firmada por la Docente Orientador o Directivos de la Escuela Asociada como requisito indispensable para que el estudiante acceda a la regularidad de la unidad curricular.

C. Se realizarán durante el Primer Cuatrimestre: 4 (cuatro) observaciones y Registro Ednográfico y 4 (cuatro) prácticas de enseñanza en CB y en el Segundo Cuatrimestre: 4 (cuatro) observaciones y Registro Ednográfico y 4 (cuatro) prácticas de enseñanza en CO, en Escuelas Asociadas.

D. Se considera aprobada Práctica Docente IV cuando el estudiante haya alcanzado una calificación no menor de 7 (siete) puntos en en las diferentes instancias evaluativas implementadas desde la unidad curricular. Es condición indispensable la presentación de la correspondiente Carpeta de Práctica una semana después de haber finalizado la misma.

E. Aquellos practicantes que cumpliendo con el requisito de asistencia obtengan una calificación final inferior de 7 (siete) puntos pero no menor de 4 (cuatro) puntos, deberán rendir un examen final que tendrá formato de Coloquio y cuya puntuación de aprobación deberá ser de 7 (siete) o más puntos.

F. Para aprobar el Coloquio el estudiante tendrá dos turnos consecutivos. En caso de no obtener esta calificación, deberá recurrar la Unidad Curricular.

INSTANCIA DE RECUPERACIÓN;

- ✓ En el caso de la Práctica Docente I y II no se contempla Instancia Recuperatoria.
- ✓ Se prevé que el practicante recupere en el cuatrimestre inmediato posterior al año de su práctica.(solo para la Practica Docente III y IV)
- ✓ En el primer mes, se insertarán en la unidad curricular Práctica Docente III y IV según corresponda, para rever las herramientas teóricas.
- ✓ Se implementará una instancia de tutoría (complementarias a la Práctica Docente que corresponda) para reforzar habilidades y competencias no logradas en la Práctica.
- ✓ Se establece que el practicante deberá cumplimentar como mínimo un número de doce (12) prácticas, las cuales se distribuirán en tareas de Observación, Registro y /o Prácticas de Enseñanza, en el nivel a recuperar (EGB1 y EGB2- CB y CO) de acuerdo a las dificultades detectadas.
- ✓ Se considera que el practicante deberá tener aprobado el 80 % de las clases recuperadas.
- ✓ En caso de que el practicante no aprobara la Instancia de Recuperación, deberá completar todo el ciclo académico en curso.
- ✓ El practicante deberá cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el punto cuatro (4) De los Practicantes, de lo contrario, en caso de que cometiere alguna falta, quedará a criterio de la Profesora de Práctica Docente que corresponda y de la Dirección del ISFD, en consenso, la regularidad del cursado de la Práctica en el año académico en curso.

6. DE LAS ESCUELAS ASOCIADAS

Las observaciones y ayudantías estarán sujetas a la firma de los convenios correspondientes con las escuelas asociadas.

DEL DOCENTE ORIENTADOR

- ✓ Acompañar la inserción de los practicantes en el aula, procurando la integración colaborativa de los mismos, en proyectos Institucionales y/o áulicos.
- ✓ Desarrollar estrategias que promuevan la creación de vinculos saludables entre practicantes y estudiantes.
- ✓ Orientar a los practicantes en el diseño de las propuestas de enseñanza.
- ✓ Observar las diferentes instancias de práctica asumidas por el practicante y participar en el proceso de evaluación de los mismos, realizando las devoluciones correspondientes y completando planilla provista por el ISFD para cada Secuencia Didáctica.
- ✓ Participar en talleres de reflexión sobre la practica con los profesores del ISFD , los practicantes y los directivos (del ISFD y de la Escuela Asociada)
- ✓ Comunicar al estudiantes y al Profesor de Práctica de manera simultanea, en caso de que surja algún inconveniente sobre la evaluación de las practicas, para coordinar una reunión, abordar lo sucedido y llegar a una resolución favorable, incluyendo la participación del directivo de la escuela asociada.

- ✓ Firmar el Convenio de Practica con el ISFD y dar cumplimiento a los términos del mismo a los fines de la obtención del puntaje establecido (en caso de la practica docente III y IV).
- ✓ Para obtener la certificación el Docente Orientador deberá registrar 20 clases como mínimo en el marco de la Práctica Docente III y 40 clases en la Practica Docente IV, realizando las devoluciones correspondientes al practicante.
- ✓ Participar en dos talleres de reflexión sobre la práctica, como mínimo con los profesores del ISFD y los practicantes (al inicio y al finalizar la practica).
- ✓ El Docente Orientador obtendrá un puntaje equivalente a un punto por hora reloj con un máximo de 20 horas reloj anuales, en el caso de la Practica Docente III y de 40 horas reloj anuales como máximo para el que reciba practicantes de la Practica Docente IV.

7. EVALUACIÓN

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA:

Respecto al Diseño Curricular:

- Consideración del diseño curricular de la Escuela asociada.
- Reconocimiento de la población que atenderá.

Respecto a los Contenidos:

- Selección, secuenciación y organización de los contenidos, teniendo en cuenta:
 - Posibilidades cognitivas de los estudiantes.
 - Conocimientos previos.
 - Relación disciplinar o interdisciplinar.
 - Coherencia entre objetivos y actividades

Respecto a las Actividades:

- Diseño y/o selección de actividades pertinentes a los contenidos a enseñar, que a su vez permiten:
 - Explicitar los saberes previos
 - Problematizar los nuevos contenidos.
 - Introducir nuevos conceptos.
 - Integrar los contenidos abordados.
 - Generar aprendizaje

Respecto a las Estrategias Didácticas:

- Diseño y o selección de recursos didácticos en diferentes soportes, variados lenguajes y tecnologías.
- Consignas de trabajo claras.
- Síntesis de la información mediante exposiciones que cubran los aspectos fundamentales del tema.
- Estímulo a la participación de los estudiantes en un ambiente de respeto mutuo y valorización de los aportes.
- Resolución de consultas, sugerencias y reclamos.
- Utilización de vocabulario apropiado
- **Respecto de la Evaluación:**

- Selección de estrategias de evaluación pertinentes al proceso de enseñanza-aprendizaje

Respecto al Manejo del Tiempo:

- Presentación de planificaciones en tiempo y forma (contemplados en este reglamento)
- Organización con anterioridad de la disponibilidad de los materiales necesarios.
- Aplicación de criterios funcionales de tiempo.

Respecto a la Presentación Personal:

- Cumplimiento de las normas de la escuela asociada.

Puntualidad, cortesía, vestimenta, trato con los padres, alumnos y docentes.

El presente reglamento estará sujeto a posibles modificaciones producto de la evaluación de los procesos implementados.

Secretaria

Sello de la Institución -----
Directora

Coordinadora

Docente de Práctica Docente I y II

Docente de Práctica Docente III

Docente de Práctica Docente IV

Firma del practicante